



Oficio No:	0613/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Adición de un Capítulo Relativo a la Nomenclatura al Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.**

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 01 DE 2016



Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez
EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles,
Alcaldía Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco
SALA DE REGIDORES

*Recibí original
y 17 copias.*

EMVG/yscs
C.c.p.- Archivo.



Firma: *[Firma]* Hora: *1:00 PM*



ASUNTO: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN CAPITULO RELATIVO A LA NOMENCLATURA AL REGLAMENTO PARA LA REGENERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE ÁREAS Y EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II, 89, 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Adición de un Capítulo Relativo a la Nomenclatura al Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado

de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

III.-El H.Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 celebrada el día 17 de marzo del año 2016, se aprobó el Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que estipula en su artículo 30 que en zonas de protección al Patrimonio edificado y en el Centro Histórico, se deberá promover la conservación de la señalización de carácter histórico, existente en la localidad de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento y en observancia a lo dispuesto por el Reglamento para Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán.

V.-En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.4 celebrada el día 11 de febrero del año 2016 en el punto número 4 en el orden del día se aprobó unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa que se turna a comisiones a efecto de que diversos ordenamientos municipales sean armonizados a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas solicita se incluya a dicha iniciativa el Reglamento para la Regeneración, Conservación Y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

VI.- Así mismo recibí mediante número oficio 0609/2016 una petición signada por parte del Arq. José Luis Covarrubias García Director de la dependencia Municipal de Ordenamiento Territorial que anexo a la presente donde solicita se considere la posibilidad de obtener la anuencia en el pleno, de colocar publicidad en las placas de nomenclatura en el perímetro "A" y "B" del centro histórico, esto es por la necesidad de cambiar las ya existentes y colocar las faltantes, para cubrir la necesidad de información del nombre de las calles de los perímetros e incluirlas en el programa de nomenclatura aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 celebrada el día 21 de diciembre del año 2015, en el cual se está trabajando, en el Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco no contempla un capítulo que hable de la nomenclatura, pero de no entrar en el programa se quedaría sin nomenclatura, ya que en estos momentos el municipio no está en posibilidades de cubrir los gastos de fabricación de las placa.

VII.- El Reglamento de Regeneración, Conservación Y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicado en la gaceta trayectoria septiembre de 1998 tomo I y reformado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 celebrada el día 14 de noviembre del 2007 en el artículo 6° estipula que la zona perímetro A y B comprenden:

PERIMETRO A: ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

Norte.-Inicia a partir de la calle Rayón, continuando por la calle Colón a Independencia, siguiendo por José Rolón hasta Hidalgo.

Poniente.-A partir de José Rolón en el cruce de Juárez e Hidalgo, siguiendo por Hidalgo hasta Refugio Barragán de Toscano, continuando por ésta hasta Enrique Rico. Calle Enrique Rico entre Refugio Barragán de Toscano y Clemente Orozco continuando por Clemente Orozco hasta Dr. Ángel González. Calle Dr. Ángel González entre Clemente Orozco y Reforma.

Sur.-Calle reforma entre Constitución y Primero de Mayo, siguiendo por Primero de Mayo hasta Gordoá. Calle Gordoá entre Primero de Mayo (Mercado Municipal) y Padre Murguía, siguiendo por Padre Murguía hasta Humboldt. Calle Humboldt entre Padre Munguía y Zaragoza.

Oriente.-Calle Zaragoza entre Humboldt y Lázaro Cárdenas, continuando por Moctezuma entre Lázaro Cárdenas y Rayón.

PERIMETRO B: PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA

Norte.- Inicia en Quintana Roo a partir de la calle Moctezuma hasta la calle Hidalgo, continuando por Bustamante hasta Morelos.

Poniente.- Calle José María y Morelos continuando por Guerrero hasta encontrar la calle de Reforma. Continuando por Constitución hasta llegar a Núñez.

Sur.- Calle Núñez entre Constitución y Primero de Mayo, continuando por Melchor Ocampo hasta llegar a Chávez Madrueño.

Oriente.- Calle Chávez Madrueño entre M. Ocampo y Lázaro Cárdenas. Continuando por Cuauhtémoc hasta llegar a Manuel L. Rayón doblando hasta Moctezuma, de Moctezuma hasta Quintana Roo.

VIII.- Tomando en consideración lo anteriormente señalado y que se encuentra el Reglamento de Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, turnado a las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos y Gobernación y de Administración Pública solicito se tome en consideración por dichas comisiones la siguiente propuesta:

DE LA NOMENCLATURA
Artículo.- La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes del espacio público se considera de valor patrimonial.
Artículo.- En el perímetro "A" el diseño se ajustará a las posibilidades de enaltecer el área, ya sea placas con luz interior, de metal forjado, o algún modelo que haga distinguir el perímetro del centro histórico y se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la placa.
Artículo.- En el perímetro "B" se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 20% (veinte por ciento) de la totalidad de la placa.

IX.- La propuesta anterior es con la finalidad de asegurar el fortalecimiento del marco urbano para la mayor eficiencia de la gestión urbana y la generación de lineamientos que permitan desarrollar una ciudad innovadora, incluyente y accesible para todos los ciudadanos cuidando la imagen urbana de la zona centro, debido a su valor histórico y funcional.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO: Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y de Administración Pública que se encuentran estudiando el Reglamento de Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por la que se autoriza se adicione un capítulo relativo a la nomenclatura de conformidad con la siguiente propuesta:

DE LA NOMENCLATURA
Artículo.- La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes del espacio público se considera de valor patrimonial.
Artículo.- En el perímetro "A" el diseño se ajustará a las posibilidades de enaltecer el área, ya sea placas con luz interior, de metal forjado, o algún modelo que haga distinguir el perímetro del centro histórico y se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la placa.
Artículo.- En el perímetro "B" se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 20% (veinte por ciento) de la totalidad de la placa.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que participen en los trabajos coadyuvando con las Comisiones que se encuentran en estudio de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
 CONSUELITO VELAZQUEZ"
 CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 26 DE 2016


 EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
 Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORÍA



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: 0609/ 07/ 2016
Asunto: Solicitud

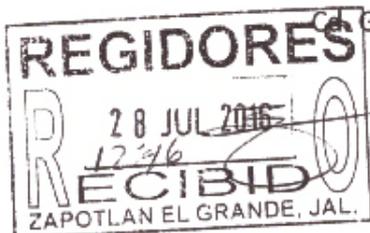
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo y le solicito de la manera más atenta considere la posibilidad de obtener la anuencia en el pleno, de colocar publicidad en las placas de nomenclatura en el perímetro "A" y "B" del centro histórico, esto es por la necesidad de cambiar las ya existentes y colocar las faltantes, para cubrir la necesidad de información del nombre de las calles del perímetro e incluirlas en el programa de nomenclatura que estamos llevando a cabo, el cual es, sin costo para el municipio.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 28 de julio de 2016




ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CRGP
C.C.P. Archivo
C.C.P. Nomenclatura

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal

